

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2010-00536.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 194 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El paz y salvo allegado con el memorial presentado vía correo electrónico el día 27 de octubre de 2021, en el que la alimentaria VALENTINA MONTOYA ORTIZ informa que JUAN CAMILO MONTOYA OSPINA se encuentra a paz y salvo de todas las deudas adquiridas hasta el mes de julio de 2020 y está al día en las cuotas acordadas hasta "el día de hoy", se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No obstante, se requiere a la mencionada alimentaria para que conforme a lo ordenado en el inciso final del auto proferido el 11 de octubre de 2021, se pronuncie concretamente sobre la solicitud de desembargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 106-2821 y 106-3970 que fuera formulada por el demandado, para lo que se le vuelve a conceder el término de 3 días, so pena de entender su silencio como una aceptación de dicha solicitud. Comuníquesele por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8007563fc9045361a6f6a469ae2d6a6aa49c3353f56c01319c96c6e766b5eb7**

Documento generado en 04/11/2021 03:54:40 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**